

DESTINATARIO: MAGDALENO LENO, MARÍA CARMEN

N.I.F.: 28.953.564 Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALEMANIA 17, 3º I, 06400 DON BENITO

CANTIDAD A DEVOLVER: 63,92 EUROS

DESTINATARIO: NAVIA ZAMBRANO, LUISA

N.I.F.: 33.977.369 K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA MARTA 23, 06200 ALMENDRALEJO

CANTIDAD A DEVOLVER: 59,85 EUROS

DESTINATARIO: PÍRIZ FERNÁNDEZ-PRIDA, VERÓNICA

N.I.F.: 08.842.052 R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RD. PILAR 13, 5º, 06002 BADAJOZ

CANTIDAD A DEVOLVER: 1.584,46 EUROS

DESTINATARIO: ROMERO MENOR, IDELFONSO

N.I.F.: 28.951.894 T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BAILÉN 8-P F, I, 10400 PLASENCIA

CANTIDAD A DEVOLVER: 653,83 EUROS

DESTINATARIO: SOTO PACHECO, IGNACIA

N.I.F.: 07.034.370 G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN LUIS CORDERO 2-4º, 10002 CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 563,22 EUROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Erico Modas, S.L. "Claros".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Erico Modas, S.L. "Claros".

Último domicilio conocido: Plaza mayor, Nº 44. 10600 Plasencia.

Expediente nº: C/074-2003.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, 19 julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 13 en relación con 10.1.b).
- Ley 6/2001, 24 mayo, Estatuto Consumidores Extremadura, art. 11, en relación con 10.1.a).
- R.D. 1945/83, 22 junio, Infracciones y Sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 3.3.6.
- R.D. 2402/85, 18 diciembre, regula el deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, art. 1 y 2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26 /1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.10.
- Ley 6/2001, 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.6 y 30.7.
- Ley 3/2002, 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 28 de mayo), del artículo 47.g).
- Ley 7/1996, 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, artículo 12.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 23 de junio de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.